

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Noviembre 17 de 1976

Núm. 3565

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1480

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 4,196.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ, un predio urbano ubicado en la calle Alatorre con superficie total de 1,049:68 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 63:80 metros con Agustín Ruiz; al Sur, en 70:80 metros con José Silva Ocaña; al Este, en 15:40 metros con José Ramón y al Oeste, en 16:55 metros con Calle Alatorre.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

**UNION DE CREDITO GANADERO
DE TABASCO S. A. DE C. V.**

Aldama 617 Apartado Postal 482
Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Trigésima Novena de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las diez horas del día 24 del mes en curso con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia, y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el ejercicio de 1975. Discusión y aprobación del mismo después de oído el Informe del Comisariado.
- V.—Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.—Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento del Comisariado.
- VIII.—Asuntos Generales.
- XI.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y en ella se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día.

Villahermosa, Tab., Nov. 9 de 1976.

El Srio. del Consejo de Administración.
Arturo S. Suárez Bartlett.

NOTA.—Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la Asamblea, deberán deposi-

**UNION DE CREDITO GANADERO
DE TABASCO S. A. DE C. V.**

Aldama 617 Apdo. Postal 482
Villahermosa, Tabasco.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Cuadragésima de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V. y con fundamento en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las catorce horas del día 24 del mes en curso con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia, y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Someter a la consideración de la H. Asamblea el estudio y proyecto formulado por el Consejo de Administración, para aumentar el capital de la Unión.
- IV.—Discusión y aprobación en su caso del aumento de capital a que se refiere el punto anterior.
- V.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, esta Asamblea se celebrará siempre que estén presentes o representadas en ella más del 50% de las acciones y sus acuerdos serán válidos cuando sean aprobados por más del 50% de accionistas y representantes q. sean poseedores de más de la mitad del capital de la Unión.

Villahermosa, Tab., Noviembre 9 de 1976.

El Srio. del Consejo de Administración.
Arturo S. Suárez Bartlett.

.....
acciones en la Secretaría del H. Consejo de Administración, cuando menos con 24 horas de anticipa-

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 36 Fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

Que por disposición expresa de la Constitución Política del Estado en su artículo 51 Fracción XVII el día 20 de noviembre el Jefe del Poder Ejecutivo rendirá ante la soberanía del pueblo, su Sexto Informe de Gobierno correspondiente del 21 de noviembre de 1975 al 20 de noviembre de 1976, y, que el salón del Cine "Tropical Plaza" de esta Ciudad de Villahermosa, reúne las condiciones ideales para tal acto,

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1495

ARTICULO UNICO.— Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el salón del Cine "Tropical Plaza" de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de las 19.00 horas hasta el tiempo que sea necesario del día 20 de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis, y en el que deberá celebrarse la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Licenciado Mario Trujillo García, Gobernador Constitucional del Estado, rendirá su Sexto Informe de Gobierno correspondiente del 21 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco al 20 de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.—Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.—Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil
1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. María Jovita de la Cruz.

Donde se encuentre.

Que en el Exp. civil No. 794/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Jesús de la Cruz Cruz, en contra de María Jovita de la Cruz y C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, agosto diecisiete de mil novecientos setenta y seis.—A sus autos el escrito del Sr. José de la Cruz Cruz, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene por declarada la rebeldía de la demandada señora M^ª Jovita de la Cruz, al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido, en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaria y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose este proveído a la demandada en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez licenciado Merlín Narváez Suárez, ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica. ..."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente Edicto el día primero del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. José Cornelio y

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 234/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Roberto Velázquez Villareal, en contra de José Cornelio Y. y C. Director del Registro Público de la Propiedad, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

" Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Villahermosa, Tabasco, octubre veinticinco de mil novecientos setenta y seis. —A sus autos el escrito del licenciado Edison Mateos Payro y Candelario de los Santos Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.— Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de el demandado señor José Cornelio al no haber contestado dentro del término legal para ello concedido, en consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído. Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaria y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto, notificándose este proveído a la demanda en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez licenciado Merlín Narváez Suárez, ante la Secretaria Judicial "C" quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Constante.— Firmado. Una firma ilegible.—Rúbrica...."

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente Edicto a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1481

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 2,843.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en favor de los CC. JOSE SILVA OCAÑA e IGNACIA RODRIGUEZ DE SILVA, un predio urbano ubicado en la calle Alatorre del Municipio de Nacajuca, con superficie de 710.09 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 70.80 metros con Augusto Rodríguez; al Sur, en 75.45 metros con Amparo Martínez Magaña; al Este, en 9.00 metros con José Ramón y al Oeste, en 11.00 metros con calle Alatorre.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Dip. José del Carmen Orueta Martínez, Presidente.— Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 31 de diciembre último, dejé totalmente Clausurado el giro Industrial de Tortillería, que tenía abierto en la rancharía Cucuyulapa 1ra. Sección de este Municipio, el cual venía funcionando bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, a 23 de febrero de 1976.

Protesto lo necesario.

Candelario Ramos Madrigal.

PODER JUDICIAL
 Juzgado Primero de Primera Instancia de lo
 Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

**C. Oficial del Registro del
 Estado Civil de las Personas
 de esta ciudad.**

En el expediente número 355/976, relativo al juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por Manuela Jesús Manzanilla de Mandujano, en contra de Usted, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.— A sus autos el escrito de Manuela Jesús Manzanilla de Mandujano, recibido en veinte de septiembre del año en curso, para que surta sus efectos y se acuerda: — PRIMERO:— Con vista del auto de dos de julio y el escrito de cuenta y apareciendo que el demandado ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad, se le tuvo por contestada extemporáneamente la demanda instaurada en su contra, consecuentemente como se pide y con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por acusada la rebeldía para todos los efectos legales y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar dentro del término legal y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.— SEGUNDO:— Como se pide, se manda abrir el período de ofrecimiento de pruebas por diez días, lo que se notificará al rebelde, ciudadano Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Municipalidad de conformidad con lo establecido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y para tal efecto, expídase los edictos respectivos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en su oportunidad, certifique la Secretaría el término a partir del día siguiente de la última publicación correspondiente.— Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
 Villahermosa, Tab., México.

E d i c t o

Asociación Nacional de Locutores, mayores de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se han presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 166.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Juan García, Nepomuceno, al Sur 10.00 metros con la calle Revolución, al Este 16.70 metros con Susana Peralta Aquino, al Este 16.50 metros con terreno Municipal a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en General, para q. el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Sep. 4 de 1976.
 Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.
 El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade..

3 — 2

.....
 Primer Secretario Interino, Luis Enrique Gallegos Pérez, que certifica.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edicta en esta ciudad, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Primer Secretario Interino.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1482

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. BALBINA LEYVA DE LA CRUZ, un predio urbano ubicado en la calle Crisanto Palma del Municipio citado, con superficie de 778.25 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 17.30 metros con José María Gómez; al Sur, 17.30 metros con calle Crisanto Palma; al Este, en 45.00 metros con Balbina Leyva de la Cruz y al Oeste, en 45.00 metros con Francisco Hernández.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.—Dip. José del Carmen Orueta Martínez, Presidente.—Dip. Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 15 de julio de 1974, traspasé totalmente mi giro de fábrica de aguas envasadas, que tenía ubicado en Buenos Aires No. 11 de esta ciudad, y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes GOAA—

400203-002 y Gómez Avalos Agustín; y cuenta del estado No. PA-829-3, dicho traspaso se efectuó al señor Guadalupe Jiménez López.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 2 de diciembre de 1975.

Agustín Gómez Avalos.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Comalcalco, Tab.

EDICTO

C. Carmen Moscoso de Sánchez.
Presente.

En el expediente número 107/965, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por M^a López Viuda de Romero en contra de usted, con fecha 13 de abril de 1970, se dictó un auto que dice:

“ Comalcalco, Tabasco, a 13 trece de abril de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el estado de los autos, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 552, 554, 556, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la materia mercantil, sáquese pública subasta en 1ra. Almoneda los Bienes embargados, consistentes en predios rústicos denominados “Salamanca”, “El Carmen” y “Azucena”, ubicados en la Ranchería Occidente, Primera Sección de este Municipio, con superficie de 7-22-16 hectáreas, respectivamente, con los linderos y llenos que se determinan en los avalúos practicados contenidos en el expediente respectivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúos de las fincas descritas que asciende a la cantidad de \$ 96,920.00 debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que han servido de base para el remate.— Anúnciese ésta venta legal por medio de “Edictos” que se publican por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario “Presente” que se publican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose como fecha para que tenga lugar la primera almoneda, el décimo día hábil que siga a la exhibición en el expediente de los ejemplares correspondientes a las publicaciones que contengan los Edictos, debiéndose la Secretaría sentar razón de ellos en autos.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas. A. Martín C. A. Mza. Z. Rúbricas.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 31 del mes de diciembre próximo pasado dejó de funcionar mi giro Zapatería y Artículos Eléctricos, que tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 19 de esta ciudad, el cual giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: CAMD-..... 360325-001 Carrillo Magaña Dila, y cuenta del Estado No. PA-765-3.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 30 de enero de 1976.
Atentamente.
Dila Carrillo Magaña.

—P. O.—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con fecha 10. de febrero presente, cambié de domicilio mi giro de Cervecería, que tenía ubicado en la calle de Ignacio Comonfort s/n de esta ciudad, a las calles de 5 de Mayo y Regino Hernández s/n. Dicho giro funciona bajo mi nombre con el Registro Federal de causantes: JIHP-210513-001 Jiménez Hernández Pedro, y cuenta del Estado No. PA-999-4.

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 3 de febrero de 1976.
Atentamente.
Pedro Jiménez Hdez.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Atentamente.

Comalcalco, Tab., diciembre 5 de 1975.

El Secretario Judicial.
Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo

Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 94/976, relativo a la Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovida por el señor Nicolás Guzmán Álvarez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis:

VISTOS:— Por presentado el señor Nicolás Guzmán Álvarez, con su escrito de cuenta y documentos que anexa promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa, de Tacotalpa, Tabasco y con superficie de 17 diecisiete hectáreas, diecinueve áreas y doce centiáreas y conlindancias al Norte con Carlos Wit Torres al Sur y al Este con Manuel Ponee y al Oeste con Trinidad Moreno; con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente y 870 del Procedimiento Invocado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado e inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete, y como lo ordena el primer precepto in-

vocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los sitios públicos de costumbre, por el Secretario en funciones de actuario y publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo de esta capital, por tres veces consecutivas, los días miércoles oportunamente recibase la prueba testifical propuesta por el actor con este escrito. Se tienen los estrados de este Juzgado como domicilio del promovente para citas y notificaciones.— Notifíquese y cúmplase.

ASI lo acordó y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado José Melquiades Vega Alvarado que certifica.— Dos firmas ilegibles...."

Lo que se hace saber al público para que si alguien tiene derecho que deducir sobre el predio a que se refiere el auto inserto, ocurra a deducirlos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario Rumbo Nuevo por tres veces consecutivas los días miércoles, expido el presente edicto a los días veintitrés de octubre del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

El Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Lic. José Melquiades Vega Alvarado.

10—17—24

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado me permito informarle que con esta fecha, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes comunes, que tenía ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio, y que giraba bajo mi nombre con el Re-

gistro Federal de Causantes: GAOJ- 560626 determinante 001, y cuenta del Estado PA-1006-2

Lo anterior lo comunico a Ud. para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., 14 de agosto de 1975.

Atentamente.

Juan Gallegos Ovando.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Centro, Villahermosa, Tab.

EDICTO

EDICTO

**C. Juana Bautista García.
y Registrador Público de esta ciudad.
Donde se encuentren.**

Que en el expediente civil número 698/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura Privada promovido por el señor Macedonio Bautista García en contra de la señora Juana Bautista García, y Registrador Público; con fecha catorce de octubre del presente año, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía empleado por el actor Macedonio Bautista García, en la presente causa.—SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.— TERCERO.— Se decreta la nulidad de la Escritura Privada de Compraventa de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada por el señor Arcadio Arévalo, como apoderado de la señora Juana García, en favor de la señora Juana Bautista García.— CUARTO.— En consecuencia de lo anterior gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para que proceda a cancelar la anotación de la Escritura que aparece registrada a nombre de la señora Juana Bautista García, bajo el número 741 del Libro de Entradas; afectándose el predio 2861 folio 124 del Libro Mayor Volumen 13.—QUINTA.— En virtud de que el presente Juicio se siguió por rebeldía, notifíquese a la demandada en términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese personalmente al actor y cúmplase.— ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" Celia Cernuda Alcázar que autoriza y dá fé.— Firmado una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó la Sentencia.— Conste.— Firmado una firma ilegible

Fernando Falcón Aguilar, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco 318 en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Prolongación de la calle Allende en esta ciudad, consistente de una superficie de 318.20 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 3.80 metros con la calle de su ubicación, al Sur con dos medidas 3.85 y 6.30 metros con los señores Fernando Falcón y Leonardo Vera, al Este 56.45 metros con la Comisión Federal de Electricidad, al Oeste con tres medidas 3.85, 35.55 y 15.75 metros propiedad del denunciante, Salomé Cabrales, Román Velueta, Antonio Hernández Falcón y Gabriel González, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 12 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Mogaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

Y lo hago saber a usted para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2do. Civil.
C. Celia Cernuda Alcázar.

2 — 1